



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección Operativa
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DO/SEAIR/16009/2025

Cuernavaca, Morelos, a 14 de octubre del 2025.

Asunto: Dictamen de Exención de AIR.

José Manuel Pineda Martínez
Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos
Presente

DOCUMENTO INFORMATIVO

En cumplimiento a la Política en materia de mejora regulatoria de procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios sociales y económicos superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad, en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/15970/2025** remitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el 13 de octubre del año en curso; bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 85 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como los numerales 6 fracciones II, V y IX, 17 fracción IV 25 y 51 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

Dictamen de exención de la obligación de elaborar Análisis de Impacto Regulatorio.

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado **“REGLAMENTO INTERNO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS”** mismo que de conformidad en los artículos 50, 62 y 63 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, *no implica costos de cumplimiento para los particulares*; por lo cual no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Es importe señalar que, el anteproyecto que se pretende publicar en el Periódico Oficial, deberá coincidir íntegramente con el analizado para efectos de la presente resolución, por lo cual, en caso de sufrir modificación alguna, deberá solicitar nuevamente la dictaminación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7, 14 y 17 fracción XXVIII de la Ley antes mencionada.



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección Operativa
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DO/SEAIR/16009/2025

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

CF179F9E-0F16-430B-93D2-81C7DE52302A

LIC. PERLA DENISSE CEJAS ABARCA

DIRECTORA OPERATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

DOCUMENTO INFORMATIVO